

Sexta. *Obligaciones de información a cargo del Estado.*—La Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remitirá a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha información anual sobre todas las acciones de los programas que se desarrollen durante 1988 en las distintas Comunidades Autónomas y que cuenten con la colaboración de la citada Dirección General de Acción Social a través de Convenios-Programa.

Séptima. *Comisión de Seguimiento.*—La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha participará en una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y un representante de cada Comunidad Autónoma firmante, cuyo objetivo será velar por el cumplimiento de las cláusulas de este Convenio y en concreto decidir sobre las posibles revisiones futuras referentes a lo convenido que afecten al conjunto de las Comunidades Autónomas.

Octava. *Publicidad.*—En la publicidad que la Comunidad Autónoma haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Consejero de Sanidad y Bienestar Social, Rafael Otero Fernández.—Por la Administración del Estado, el Secretario general para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez Fernández.

ANEXO QUE SE CITA

Acciones objeto de financiación por Convenio-Programa con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Acciones y forma de financiación	Presupuesto Pesetas
Animación y desarrollo comunitario en Yeste (Albacete):	
- Comunidad Autónoma	1.008.294
- Corporaciones Locales	992.000
- Otros	1.094.556
- Dirección General de Acción Social	3.094.850
Total	6.189.700
Atención integral para el desarrollo de niños menores de cinco años cuyo entorno es especialmente desfavorecido (nueve municipios de la provincia de Guadalajara):	
- Comunidad Autónoma	3.962.500
- Dirección General de Acción Social	3.962.500
Total	7.925.000
Integración social de marginados por paro crónico. Toledo:	
- Comunidad Autónoma	464.315
- Otros	3.321.370
- Dirección General de Acción Social	3.785.685
Total	7.571.370

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20632 RESOLUCION de 6 de julio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 674-70 VDT.

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la

misma marca, modelo 674-70 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Lamborghini», modelo 674-70 VDT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 66 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 6 de julio de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Lamborghini».
Modelo	674-70 VDT.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Trattori Lamborghini, S.p.A.», Treviglio, Bergamo (Italia).
Motor: Denominación	Lamborghini, modelo 1000-4 W.
Combustible empleado	Agip diésel. Din 51601. Densidad, 0,835.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	63,5	2.285	1.000	185	20	740
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	65,7	2.285	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.350 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados	63,7	2.350	1.028	187	20	740
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	65,9	2.350	1.028	-	15,5	760

III. Observaciones:

20633 RESOLUCION de 6 de julio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 674-70.

Solicitada por «Auto Remolques Barcelona, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 674-70 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Lamborghini», modelo 674-70, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.